



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁴⁰⁰..... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 5250678 y Documento N° 8646827-2025, de don **José Luis OVIEDO SOTOMAYOR**, en el cual solicita Gratificación de DOS y TRES sueldos, por haber cumplido más de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 1313-88-HAN°1-SR/UP, de fecha 29 de noviembre de 1988, 1° Aprobar los resultados del Segundo Concurso Público de Provisión Abierta de Plazas en el Hospital de Apoyo N° 1 "Santa Rosa", de la Unidad Departamental de Salud Lima-Ciudad, y en consecuencia Nombrar con fecha 1° de Diciembre de 1988, por el período de Prueba legal de cinco (05) meses los Técnicos, y cuatro (04) meses los Auxiliares, al personal que se indica:

(...)

Como Trabajador de Servicio, Categoría SAD, con la Remuneración Básica de: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA INTIS CON CERO CÉNTIMOS (I/. 1,290.00) y la Remuneración Reunificada de: DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ INTIS CON CERO CÉNTIMOS (I/. 2,310.00), AL SIGUIENTE PERSONAL:

(...)

- OVIEDO SOTOMAYOR, José Luis

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 1313-88-HAN°1-SR/UP, de fecha 29 de noviembre de 1988, 1° Aprobar los resultados del Segundo Concurso Público de Provisión Abierta de Plazas en el Hospital de Apoyo N° 1 "Santa Rosa", de la Unidad Departamental de Salud Lima-Ciudad, y en consecuencia Nombrar con fecha 1° de Diciembre de 1988, por el período de Prueba legal de cinco (05) meses los Técnicos, y cuatro (04) meses los Auxiliares, al personal que se indica, el egreso se aplicará a la asignación específica 01.01 Básica del trabajador empleado permanente, de la Unidad Presupuestaria N° 033, Entidad Ejecutora Presupuestal N° 005 Hospital de Apoyo N° 1 Santa Rosa, de la Unidad Departamental de Salud Lima-Ciudad, Programa 3301, Pliego 14 – Ministerio de Salud;

Que, mediante la documentación presentada por el recurrente que forma parte del presente expediente, esto es, las Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos expedidas por el Área de Tesorería de la Oficina de Economía - Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, acredita que cumplió VEINTICINCO (25) años, UN (01) mes y 00 (00) días, al 31 de diciembre del 2013 y TREINTA (30) años, UN (01) mes y 00 (00) días, al 31 de diciembre del 2018, teniendo derecho a percibir la Gratificación de 02 y 03 sueldos;

Que, la Ley N° 22404, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decretos Supremos Nros. 018-79-EF, 057-86-PCM, 107-87-PCM, 028-89-PCM y 051-91-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de **GRATIFICACIÓN DE 02 Y 03 SUELDOS**, a que tiene derecho;

//...

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 040-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 4°.- **Ingresos por condiciones especiales.- Son Ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:**



4.1 Compensación vacacional. -

(...)

4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: *Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.*

4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: *Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.*



Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentos para la ejecución de los Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano y son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional con acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales y teniendo en consideración que las normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa y por tanto, son de obligatorio cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto Supremo N° 040-2019-EF, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 323-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Responsable de la Unidad de Registro Control de Asistencia y Legajo Personal, Informe N° 024-2025-GRA-GRS-GR-OERRHH-OPER, emitido por la Responsable de Remuneraciones y Planillas, a la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....400..... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconocer y Otorgar a favor de don José Luis OVIEDO SOTOMAYOR, con el Cargo de Abogado I, Nivel SPD, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por haber acreditado **VEINTICINCO (25) AÑOS, UN (01) MES Y 00 (00) DÍAS**, de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de diciembre del 2013, por concepto de Gratificación de **DOS SUELDOS** por 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de: **UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 44/100 (S/. 1,718.44)**, importe equivalente a **DOS REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MENSUALES** de: S/. 859.22, cada una al mes de diciembre del 2,013, fecha en que percibía los siguientes ingresos:



CONCEPTO	MONTO			
Remuneración Básica	50.00	X	2	100.00
Remuneración Reunificada	29.16	X	2	58.32
Bonificación Personal	0.01	X	2	0.02
Transitoria para Homologación	0.05	X	2	0.10
Bonificación Costo de Vida	32.40	X	2	64.80
Movilidad y Refrgerio	5.01	X	2	10.02
Bonif. Especial D.S. 051-91	19.99	X	2	39.98
Inc. Caja 3.3% - Ley 26504	11.84	X	2	23.68
Asignación Excepcional D.S. 040-92-EF	31.60	X	2	63.20
Bonif. Especial D.L. 25671-92	60.00	X	2	120.00
Bonif. Especial D.S. 081-93	60.00	X	2	120.00
Bonif. Especial D.U. 080-94	60.00	X	2	120.00
D.U. 118-94 DIF. D.U. 080-94	40.00	X	2	80.00
Bonif. 16% D.U. 090 y 098-96	66.77	X	2	133.54
Bonif. Especial D.U. 073-97	77.45	X	2	154.90
Aslg. Com. Y Transp. D.Leg. 632	3.10	X	2	6.20
Bonif. Especial D.U. 011-99	89.84	X	2	179.68
D.U. 037-94 (Sentencia Judicial)	222.00	X	2	444.00
TOTAL	S/859.22	X	2	S/1.718.44

Artículo Segundo. – Reconocer y Otorgar a favor de don José Luis OVIEDO SOTOMAYOR, con el Cargo de Abogado I, Nivel SPD, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por haber acreditado **TREINTA (30) AÑOS, UN (01) MES Y 00 (00) DÍAS**, de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de diciembre del 2018, por concepto de Gratificación de **TRES SUELDOS** por 30 años de servicios prestados al Estado, la suma de: **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 66/100 SOLES (S/. 2,577.66)**, importe equivalente a **TRES REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MENSUALES** de: S/. 859.22, cada una al mes de diciembre del 2,018, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

...///

////....

CONCEPTO	MONTO			
Remuneración Básica	50.00	X	3	150.00
Remuneración Reunificada	29.16	X	3	87.48
Bonificación Personal	0.01	X	3	0.03
Transitoria para Homologación	0.05	X	3	0.15
Bonificación Costo de Vida	32.40	X	3	97.20
Movilidad y Refrigirto	5.01	X	3	15.03
Bonif. Especial D.S. 051-91	19.99	X	3	59.97
Inc. Caja 3.3% - Ley 26504	11.84	X	3	35.52
Asignación Excepcional D.S. 040-92-EF	31.60	X	3	94.80
Bonif. Especial D.L. 25671-92	60.00	X	3	180.00
Bonif. Especial D.S. 081-93	60.00	X	3	180.00
Bonif. Especial D.U. 080-94	60.00	X	3	180.00
D.U. 118-94 DIF. D.U. 080-94	40.00	X	3	120.00
Bonif. 16% D.U. 090 y 098-96	66.77	X	3	200.31
Bonif. Especial D.U. 073-97	77.45	X	3	232.35
Asig. Com. Y Transp. D.Leg. 632	3.10	X	3	9.30
Bonif. Especial D.U. 011-99	89.84	X	3	269.52
D.U. 037-94 (Sentencia Judicial)	222.00	X	3	666.00
TOTAL	S/859.22	X	3	S/2,577.66



Artículo Tercero. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes del indicado servidor, el monto señalado precedente por concepto de **Gratificación de DOS y TRES Sueldos.**

Artículo Cuarto. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de la Cadena del Clasificar de Gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Quinto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *Quince* (*15*.....)

Días del mes de *Setiembre* del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Aboc. JAIME DIAZ TORO DIAZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/AGRZ/RRMH.
001 RESOLUCIÓN
> BONIFICACION PERSONAL
> GRATIFICACIÓN 02 Y 03 SUELDOS